

# El caso de R. Foster Winans, convicto por tráfico de información privilegiada en Wall Street. La frontera entre ética y legalidad

Yolanda BERDASCO GANCEDO  
Universidad a Distancia de Madrid  
yolanda.berdasco@udima.es

Recibido: 1 de mayo de 2016  
Aceptado: 30 de junio de 2016

## Resumen

R. Foster Winans era un conocido periodista norteamericano, autor de la columna Heard on The Street y con gran influencia entre los lectores de The Wall Street Journal. Decidió emplear la información obtenida con fines periodísticos para obtener beneficios económicos. Para ello, contaba con dos colaboradores que se encargaban de negociar con acciones en el mercado de valores, alertados por las informaciones que el propio Winans les facilitaba antes de publicarlas en su columna.

Tanto Winans como los dos corredores de bolsa fueron condenados por su complot para llevar a cabo la tarea. Sin embargo, el periodista considera que más allá de la falta de ética, su comportamiento no era ilícito.

**Palabras clave:** Ética periodística; Foster Winans; información privilegiada; *The Wall Street Journal*; Deontología; Información bursátil.

## R. Foster Winans, convicted of insider trading on Wall Street. The borderline between ethics and law

## Abstract

R. Foster Winans was a well-known American journalist, author of Heard on The Street column and with great influence among readers of The Wall Street Journal. He decided to use the information obtained for journalistic purposes to get economic benefits. He worked with two brokers, who bought and sold stocks in Wall Street, using the information that Winans provided them, before being published in his column. Winans and the two stockbrokers were convicted for their plot. However, the journalist believes that beyond the lack of ethics, his conduct was not illegal.

**Keywords:** Journalism Ethics; Foster Winans; Insider Trading; The Wall Street Journal; Deontology of Journalism; Financial Journalism.

## Referencia normalizada

Berdasco Gancedo, Y. (2016). El caso de R. Foster Winans, convicto por tráfico de información privilegiada en Wall Street. La frontera entre ética y legalidad. *Historia y Comunicación Social*. Vol 21, número 2, páginas 477-486.

**Sumario:** 1. Introducción. 2. Estado de la cuestión. 2.1. Ética y periodismo económico. 2.2. Información económica y conflictos de interés. 2.3. Insider trading, el negocio de la información privilegiada. 3. Heard on The Street by R. F. Winans. 3.1. El fin de los privilegios. De la redacción a prisión. 4. Otros casos de tráfico de información privilegiada. 5. Reflexión acerca de las implicaciones legales. 6. Referencias bibliográficas.

## **1. Introducción**

La complejidad de la información económica no se refiere únicamente a la dificultad que entraña la transmisión de informaciones especializadas al conjunto de la opinión pública, sin que exista un conocimiento previo que permita una decodificación sencilla por parte de los receptores de las mismas. Más allá, en el ámbito de la ética periodística, existen varias cuestiones que los informadores especializados en economía y finanzas han de tener en cuenta. La necesidad de atenerse a las normas éticas y a los códigos deontológicos de la profesión es aún mayor cuando se trata de la información bursátil que afecta a las empresas cotizadas, de forma directa. Existen diversas formas de corromper al mensajero para obtener beneficios personales o empresariales y entre las más conocidas está la del tráfico de información privilegiada.

La utilización de la información obtenida con fines periodísticos para el lucro del informador o de su entorno es, sin duda, una conducta poco apropiada y que deja en entredicho las condiciones éticas y morales de quién se beneficia de ella. Sin embargo, las fronteras legales no son tan evidentes.

El caso de R. Foster Winans, sucedido a comienzos de la década de 1980, es buena muestra de cómo afronta un tribunal un caso de tráfico de información privilegiada y de cuáles son las consecuencias para los implicados en la misma. El periodista norteamericano, autor de la columna Heard on The Street, fue sentenciado a 18 meses de prisión y admitió haber obtenido más de 30.000 dólares como parte del negocio fraudulento en el que se involucró. Sin embargo, el periodista ha mantenido que su comportamiento careció de consideraciones éticas pero no incurrió en faltas a la legalidad.

El impacto mediático de este caso fue especialmente relevante, teniendo en cuenta que se trataba de un periodista de reconocido prestigio, que trabajaba para el diario The Wall Street Journal, controlado por el grupo Dow Jones, y que además resultó condenado por su comportamiento. Su historia dio la vuelta al mundo y posteriormente, fue narrada por el propio Winans, que abandonó el mundo del periodismo económico para dedicarse a distintas profesiones y acabar fundando su propia editorial.

Desde que Winans conspirara para conseguir un beneficio extra con la información que publicaba en su columna han pasado más de treinta años y se han sucedido numerosos casos de tráfico de información privilegiada entre periodistas, ejecutivos, etc. Las instituciones financieras y los propios medios de comunicación han elabo-

rado y renovado sus códigos y sus herramientas de supervisión para evitarlo pero la pregunta sigue abierta. ¿Utilizar la información con fines lucrativos cuando se ha obtenido como material para el trabajo periodístico es, además de una falta de ética personal y periodística, un delito?

## **2. Estado de la cuestión**

### **2.1. Ética y periodismo económico**

La ética de los periodistas económicos ha sido y continúa siendo un importante tema de discusión e investigación que no siempre ofrece respuesta a los grandes dilemas de la profesión. La materia prima de sus informaciones es un objeto valioso y que, en las manos equivocadas, puede ser causa de pérdidas o ganancias patrimoniales de importancia.

Los manuales destinados a la formación de redactores económicos dedican una parte importante a los códigos y reglamentaciones establecidas en torno a su labor. Es el caso del manual elaborado por Rosa del Río que recuerda que “el ejercicio ético de la profesión conlleva una autorregulación personal y moral”.

Los códigos éticos, elaborados por las empresas periodísticas y por las asociaciones de profesionales, (APIE, 2014), siguen unas líneas comunes destinadas a evitar que, por una parte, el periodista se beneficie de su capacidad para llegar a la ciudadanía obteniendo por ello réditos personales y por otra, que utilice esas informaciones y que con su publicación beneficie o perjudique a empresas, a cualquier otro organismo o a los propios ciudadanos. Sin dejar de ser relevante en ningún caso, esto último es especialmente importante cuando el área de la información económica en la que se mueve el redactor encargado de la información relacionada con el mercado de valores, la información bursátil, y todo lo relacionado con el ámbito de las empresas cotizadas en él. Roush (2010) explica que una de las áreas con mayor potencial de conflictos para los periodistas económicos y financieros es Wall Street. En este sentido, afirma que muchos de los reporteros y editores de estas informaciones poseen acciones de empresas o participaciones de fondos de inversión. Esto condiciona, de forma inevitable, al periodista y en el caso de tener que escribir noticias o propuestas de inversión sobre estas compañías no está demasiado claro qué es lo que debe hacer el redactor. Cada medio de comunicación sigue unas pautas que, aunque con objetivos comunes, no son homogéneas para el conjunto de los medios y algunos, advierte Roush, estudian cada caso de forma individual.

Para evitar estos conflictos de intereses, la mayoría de los códigos éticos periodísticos incluyendo el del Dow Jones, la empresa madre del *The Wall Street Journal*, prohíben a sus trabajadores la compraventa de acciones a corto plazo. Algunas publicaciones van más lejos y solicitan a sus trabajadores que presenten el estado de sus inversiones antes sus superiores. Esas inversiones pueden incluir acciones, bonos y

otros productos financieros. En el caso más extremo, algunas empresas solicitan el informe de la situación financiera de los familiares más cercanos al periodista.

## 2.2. Información económica y conflictos de interés

Al hilo de lo expuesto, la pregunta, no siempre resuelta de forma satisfactoria, es si el periodista ha de verse condicionado por el hecho de tener intereses en una determinada empresa y si esos intereses le inhabilitan como profesional para cubrir la información de dicha empresa. Ante la duda, parece cuanto menos ético y necesario, salvaguardar la independencia y la honestidad, advirtiendo a los superiores de la tenencia de algún tipo de producto relacionado con la empresa en cuestión y que sea éste quien decida si este hecho es vinculante o no para la cobertura de la información económica en cuestión.

Pero aun cuando no se posean acciones de la compañía sobre la que un periodista económico trabaja, existe otro problema en el que la ética también juega un papel importante. Se trata del caso en el que un periodista encuentra información de relevancia durante su investigación o a través de fuentes del propio mercado y que sabe, de antemano, que con su publicación podría modificar la marcha normal del valor de las acciones de dicha empresa, bien sea al alza o a la baja.

Las normas éticas advierten de la prohibición de utilizar la información recibida en el transcurso de las investigaciones sobre empresas realizadas dentro de su tarea periodística. Esto no es tarea fácil, por eso alguno de los códigos de las publicaciones incluyen instrucciones concretas como por ejemplo Dow Jones, que prohíbe a sus periodistas y editores realizar cualquier acción de compra o venta en el mercado bursátil siempre que en esa operación se implique a alguna de las empresas mencionadas en sus artículos en los tres días precedentes a la compraventa.

Esto no ocurre, sin embargo, cuando se trata de columnas periodísticas escritas por fuentes del mercado, inversores profesionales o asesores de inversión que redactan una columna con la percepción de alguien involucrado en las transacciones bursátiles y que ofrecen, a juicio de los responsables editoriales, una visión interna del mercado. Aunque ellos no tengan que atenerse a las prohibiciones previstas para el personal de los medios en los que escriben, los propios medios incluyen menciones subrayando que el periódico no se hace responsable de las opiniones y recomendaciones vertidas por el autor de las columnas y en ocasiones, los propios autores informan en su trabajo de su relación mercantil con la empresa o empresas de las que escriben.

Otra de las conductas de las que se advierte en los códigos de ética periodística, sin excepción, es el uso de información privilegiada o insider dealing, lograda con fines periodísticos pero utilizada con fines lucrativos o especulativos.

## 2.3. Insider Trading, el negocio de la información privilegiada

Es de sobra conocido que en el periodismo, existen fuentes más o menos fiables y que de su correcta utilización depende, en buena medida, la fiabilidad que desprenden

las informaciones de un determinado periodista o medio. En el caso de las informaciones de corte económico y financiero, la influencia de los periodistas adquiere especial relevancia, sobre todo cuando se trata de información bursátil, cuya manipulación o utilización fraudulenta puede modificar la cotización de las empresas implicadas de forma notable.

“El uso de información privilegiada, entendida como aquella que tiene una persona en situación de confidencialidad o lealtad para con una empresa, que puede producir beneficios extraordinarios al alterar el valor de las acciones o de otros activos financieros de la empresa, y que se usa en beneficio del que posee la información o de un tercero” (Fernández-Sanguino, 2001:1)

A pesar de que el manejo de estas informaciones puede alterar el valor de una empresa o de un fondo de inversión, el propio autor incluye este comportamiento en un listado de “comportamientos personales indebidos”, lo que implica que la utilización de la información privilegiada se circunscribe a una forma personal de actuar, sometida por tanto a los dictados éticos del profesional que la maneje. El autor habla además de “personas deshonestas” y asegura que los fraudes internos tradicionales son atajados por los medios con los que cuentan las organizaciones y aun así, advierte de que “se pueden producir también otros muchos comportamientos indebidos que, generalmente, no se suelen considerar a pesar de los daños que causan”.

De acuerdo con este planteamiento, la utilización de la información privilegiada queda, de nuevo, al albor de la honestidad de quién la maneja y se excluye la posibilidad de ser contemplada como un delito de quién la emplea. Si bien, Fernández-Sanguino apunta a que este tipo de acciones se debieran considerar como “posibles fraudes a la empresa” puesto que causan un daño a la misma, aunque éste sea difícil de cuantificar.

En el caso del periodismo económico, el profesional se beneficia de la información privilegiada obtenida para un empleo concreto, el de dar información a la opinión pública y además, la obtiene en su condición de profesional de la información, es decir, sus fuentes le confían la información porque trabaja para un medio determinado, en un momento concreto y porque asumen que va a utilizarla de forma honesta y no fraudulenta. Por tanto, la empresa periodística en este caso, que respalda al profesional que tiene acceso a la opinión pública a través de una determinada publicación, tiene un alto grado de responsabilidad, puesto que dota al profesional de las herramientas y del soporte institucional para la adquisición de la información y por tanto, parte de esa información le pertenece, si no toda ella. Además, el medio de comunicación es el transmisor, el canal en el que se incluye dicha información y se espera que la misma se comunique a los lectores, sus clientes, en igualdad de condiciones y a la vez, cuestión que vulnera el tráfico de informaciones privilegiadas. Todo ello, sin que se pueda contabilizar fácilmente, el daño a la imagen del medio que un caso como el de R. Foster Winans supone.

En el caso de Dow Jones, la empresa propietaria de The Wall Street Journal, la revisión de su código de ética incluye un apartado específico dedicado a la custodia y al uso de la información privilegiada, obtenidas con fines informativos. De acuerdo

con las indicaciones propuestas, cualquier información que reciba un empleado de la compañía en el desarrollo de su labor profesional es propiedad de Dow Jones. Esto incluye además, toda la información relacionada con noticias no publicadas aún, anuncios publicitarios o calendarios de publicación de informaciones. Insiste en que ninguna de las informaciones obtenidas por los trabajadores de Dow Jones puede ser compartida, tampoco con familiares o amigos, hasta que la información se encuentre disponible para el público.

### **3. Heard on the Street by R. F. Winans**

R. Foster Winans era el autor de la columna “Heard on The Street” publicada diariamente en *The Wall Street Journal*, -cuyo nombre hacía clara referencia a los rumores o a los comentarios escuchados en el mercado de valores de Nueva York-, en *The Wall Street Journal*. El periodista sabía que sus fuentes especulaban con frecuencia acerca del tema que trataría en la siguiente columna.

La sección, de gran éxito y repercusión entre los lectores del diario norteamericano fue utilizada por R. Foster Winans, en colaboración con David Carpenter, ex empleado del mismo diario y Kenneth Felis, corredor de bolsa, para conseguir beneficios ilícitos en la bolsa de Nueva York.

Winans, cuyo salario rondaba entonces los 28.000 dólares anuales, compartía la redacción de esta columna con un compañero veterano del que asegura, ganaba más dinero que él. Aun así, no esperaba hacerse rico con su labor periodística y se conformaba, según sus palabras, con que al menos dos millones de personas leyeran sus textos en el periódico, pero cuando conoció a Peter N. Brant se encontraba pensando en un cambio laboral pues muchos redactores del diario dejaban el periódico tras un par de años de aprendizaje y buscaban otro tipo de empleo con más proyección profesional y económica.

La información que publicaba Winans era no sólo sensible sino capaz de modificar el rumbo del mercado de valores, provocando el aumento o la disminución de la cotización de un determinado valor. Hecho que Foster Winans aprovechó para su propio beneficio y sobre todo, para la ventaja de los inversores con los que se había confabulado.

En su obra *Trading Secrets: Seduction and Scandal at The Wall Street Journal*, R. Foster Winans confiesa que, efectivamente, hubo un acuerdo para utilizar la información de su columna en el mercado y obtener con ello beneficios. El esquema del fraude, establecido en 1983, consistía en que Winans facilitaba información previa a dos corredores de Wall Street, Peter N. Brant y Kenneth P. Felis, utilizando como correo a David J. Carpenter. Los corredores se encargarían de comprar y vender las acciones aprovechando esa información y su posterior publicación en la columna de Winans *Heard on The Street* y los beneficios obtenidos en las transacciones se repartirían entre los agentes y llegarían también al propio Winans.

### 3.1. El fin de los privilegios. De la redacción a prisión

R. Foster Winans y sus colaboradores fueron condenados, en 1985, por el uso de información privilegiada para obtener beneficios en el mercado basados en los datos obtenidos como autores de la columna “*Heard on The Street*” y tras descubrirse que habían pactado un sistema “plan de fraude”, según el juez, que de acuerdo con la investigación habría reportado en torno a 675000 dólares a los acusados. Como consecuencia de estos hechos, además de juzgado, R. Foster Winans fue despedido en 1984.

Este hecho supuso un importante hito para la justicia estadounidense porque más allá de las normas éticas mencionadas anteriormente, se trataba de demostrar si los acusados habían violado las leyes del país y si era legal el uso de la información que un periodista ha recogido para redactar un artículo. En lo que respecta a su difusión, supuso el mayor escándalo de la historia de *The Wall Street Journal* y los grandes diarios dieron lugar en su portada a las sucesivas noticias que sobre este hecho se iban produciendo.

La condena de R. Foster Winans se basaba en la petición del fiscal que les acusaba de conspirar para defraudar al diario *The Wall Street Journal* y lucrarse comprando y vendiendo acciones, de acuerdo con la ley que consideraba fraude comerciar con valores utilizando información a la que no accede el público.

El fiscal señaló que Winans había recibido 31.000 dólares por sus servicios de facilitador de información entre los meses de octubre de 1983 y marzo de 1984 e insistió en la capacidad que tenía *Heard on The Street* y en su influencia para modificar el valor de las acciones en el mercado. En el caso de sus colaboradores, los beneficios obtenidos por medio del fraude superaban los 900.000 dólares.

R. Foster Winans fue condenado en 1985, cuando contaba con 37 años y tras 4 semanas de juicio. En una sentencia de 45 páginas, el juez señalaba que existían pruebas suficientes para considerar, “más allá de toda duda” que “existía un plan de fraude al que se adhirieron los tres acusados”.

De acuerdo con la sentencia dictada, Winans y sus colaboradores fueron acusados de violar las leyes federales del mercado de valores, así como las leyes que prohíben la utilización de los medios electrónicos y del correo electrónico para fines fraudulentos.

La condena del periodista ascendía a 18 meses de internamiento en prisión, de los que finalmente cumplió trece más cinco años en libertad condicional y 5000 dólares de multa. Además de cuatrocientas horas de trabajos comunitarios.

Dos meses después de recibir este veredicto, dictado en julio de 1985, R. Foster Winans decidió contar su historia en un libro y su relación con el mundo editorial continúa. Ha trabajado posteriormente como taxista y mensajero, aunque en la actualidad, es presidente y director creativo de la editorial Winans Kuenstler Editorial y ha editado, producido y escrito más de cuarenta obras entre ficción y no ficción,

publicados por editoriales de prestigio como Harper Collins , William Morrow , St. Martin Press, Simon & Schuster o McGraw Hill.

#### **4. Otros casos de tráfico de información privilegiada**

Se considera que el caso de R. Foster Winans supuso, por su repercusión, los beneficios obtenidos en el tiempo que duró el fraude y por la condena de los infractores involucrados, un antes y un después en lo que a el tráfico de información privilegiada por parte de periodistas se refiere pero no ha sido, ni mucho menos el único caso en el que se ha visto involucrado un informador e incluso un editor.

Aunque no hace una mención directa de nombres, el propio Winans asegura que esta práctica puede que no sea ajena al mercado pues corren rumores de otros periodistas que están ganando importantes sumas de dinero con este tipo de fraude. “Había escuchado unos meses antes que un editor se había comprado un apartamento por 400000 dólares, con dinero en efectivo, procedente de las ganancias en la compra-venta de acciones”. (Winans, 1986:13)

Aunque no da detalles de a quién se refiere, cuatro años más tarde, en 1989, el editor del *BusinessWeek*, Seymour Ruderman, fue condenado a seis meses de prisión por el mismo delito, el de comerciar con información exclusiva antes de su publicación en la columna *Inside Wall Street*, escrita por Gene Marcial.

Hace una década, en 2006, Nickolaus Shuster, que trabajaba en una planta impresora de la revista *Business Week* también fue condenado por colaborar con dos inversores que usaban los datos de la columna *Inside Wall Street* para obtener ganancias en el mercado. La labor de Schuster consistía en robar un ejemplar de la revista antes de que ésta saliera a la venta, informando posteriormente a Pajcin y Plotkin, sus colaboradores del contenido de la columna y recibiendo un pago por cada información desvelada.

Este tipo de fraude no afecta solamente a periodistas, columnistas, editores o incluso a los trabajadores de las imprentas y muestra de ello es el caso del directivo de Yahoo, que utilizó información privilegiada, dado su puesto dentro de la compañía compartió información privilegiada con una asesora financiera, Reema D. Shah. En concreto, la justicia les acusó de conspirar para obtener beneficios después de que el ejecutivo advirtiera a Shah, en julio de 2009, de que pronto se anunciaría un importante acuerdo de Yahoo con Microsoft. Esta información provocó que los fondos de inversión para los que trabajaba Shah invirtieran más de 700.000 dólares en acciones de Yahoo que reportaron unos beneficios de cerca de 400.000 dólares.

Ambos aceptaron los cargos de los que se les acusaban y afrontan penas de cárcel, además de considerables multas, así como su falta de idoneidad para ocupar cargo público alguno en Estados Unidos.



## 5. Reflexión acerca de las implicaciones legales

En un entorno plagado de reglamentaciones y códigos éticos y deontológicos como lo es el periodismo, en ocasiones resulta complejo distinguir las fronteras entre lo ético y lo legal. Si bien, de cara a las cuestiones profesionales, violar la normativa ética resulta devastador tanto para el periodista como para el medio en el que trabaja, las consecuencias son bien diferentes cuando lo que comete no es una acción perseguible por las leyes morales sino por las leyes judiciales.

En el caso que desarrollamos en este artículo, diversas organizaciones periodísticas se opusieron frontalmente al procesamiento de R. Foster Winans, considerando que los hechos acontecidos se referían a la ética del periodista y no eran constitutivos de delito. Si bien, la acusación a Winans no se basaba en el hecho de ser periodista, sino de contravenir el Reglamento de Cambio y Bolsa de los estados Unidos, que pretende garantizar que todos los ciudadanos que decidan invertir su dinero en el mercado bursátil cuenten con igual acceso a la información y por tanto, persigue el uso de información privilegiada obtenida por cualquier medio para obtener réditos en el mercado de valores.

De hecho, la defensa de Winans, así como la de los otros dos acusados se basaba en el mismo punto, el reconocimiento de haber violado la ética profesional, pero no el de haber cometido con ello delito alguno. En este sentido, el columnista argumentaba además que la empresa no le había advertido en ningún momento de la falta de legalidad o de lealtad de su comportamiento.

El Reglamento de Cambio y bolsa es aplicable a cualquier otro profesional, como un responsable financiero o un conserje, como era el caso de Carpenter, uno de los encausados en este episodio. Ahora bien, las responsabilidades aparentemente no son las mismas. En primer lugar, porque existe un código deontológico dentro de la profesión periodística cuyo incumplimiento debería ir más allá del descrédito del profesional en cuestión. En segundo, porque la empresa periodística involucrada tiene que hacer frente a unas pérdidas económicas y de credibilidad que deberían ser legalmente compensadas por el causante o causantes de las mismas.

## 6. Referencias bibliográficas

Libros, capítulos de libros y revistas:

- ARRESE, A. (2002). *Prensa económica. De la Lloyd's List al wsj.com*. Pamplona: EUNSA.
- DEL RÍO, R. (2004). *Periodismo económico y financiero*. Madrid: Síntesis.
- FOREMAN, G. (2016) *The Ethical Journalist: Making Responsible Decisions in the Digital Age*. Oxford: John Wiley & Sons.

- LEIVA, R. y TAMBLAY. M.E. (2008). Dilemas éticos y profesionales del periodismo económico actual. *Cuadernos de Información*, 23(II), pp. 96-111.
- ROUSH, C. (2006). *Profits and Losses: Business Journalism and Its Role in Society*. Oregón: Marion Street Press.
- ROUSH, C. (2010). *Show Me the Money: Writing Business and Economics Stories for Mass Communication*. 2nd ed. Nueva York: Routledge.
- WINANS, R.F. (1986). *Trading secrets: Seduction and Scandal at The Wall Street Journal*. Nueva York: St. Martin's Press.

Otras publicaciones:

- APIE. (2014). Código Ético. [Online] Disponible en: <http://www.apie.es/codigo-etico/> [Consultado: 01/03/2016].
- ARGANDOÑA, A. (1994) Los problemas éticos de la información privilegiada. *Ética, mercado y negocios*. II Coloquio de ética empresarial y económica. Pamplona: EUNSA.
- FERNÁNDEZ-SANGUINO, J. (2001). La ética y los controles de las empresas. *Papeles de Ética, Economía y Dirección*, 6. [Online] Disponible en: <http://www.eticaed.org/6.Fernandez-Sanguino01.pdf>. [Consultado: 23/02/2016].
- Solutions.dowjones.com. (2016). *Code of Conduct - Dow Jones*. [Online] Disponible en: <http://solutions.dowjones.com/CodeConduct.asp#confidential> – [Consultado: 01/03/2016].
- United States Court of Appeals, S. (1985). 791 F2d 1024 United States v. Carpenter P R. [online] Openjurist.org. Disponible en: <http://openjurist.org/791/f2d/1024/united-states-v-carpenter-p-r> [Consultado: 20/02/ 2016].